INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
SBE
Nº 18/2023

"ADQUISICION DE ELECTROBOMBAS Y GUARDAMOTORES ELECTRICOS PARA EL AREA CENTRAL Y METROPOLITANA DEL IPS"

CONTRATO N° 154/2024

ID: **434.985**

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

AÑO 2024

CONTRATO Nº 154/2024

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE ELECTROBOMBAS Y GUARDAMOTORES ELECTRICOS PARA EL AREA CENTRAL Y METROPOLITANA DEL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Econ. Luis Ramón Cardozo Brizuela, con C.I. N° 653.666**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva, con C.I. N° 922.122**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.**, con RUC Nº 80016166-1, domiciliada en la calle Av. Bogiani C/ Médicos del Chaco (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Rafael Ruiz Wiezell**, con Cédula de Identidad Nº 1.862.143, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 119, de fecha 20 de diciembre del 2017, pasada ante el/la Escribana Maria Inocencia Cristaldo Centurión, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "Adquisición de Electrobombas y Guardamotores Eléctricos para el Área Central y Metropolitana del IPS",** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la "Adquisición de Electrobombas y Guardamotores Eléctricos para el Área Central y Metropolitana del IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 031-015/2024, de fecha 07 de mayo de 2024 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Econ. Luis R. Cardozo B. Director Gabinete de Presidencia

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Director Operativo de Contrataciones

RAFAEL RUIZ WIEZELL

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **434.985.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Por Concurso de Ofertas - SBE Nº 18/2023, "Adquisición de Electrobombas y Guardamotores Eléctricos para el Área Central y Metropolitana del IPS"** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 065-008/2024, de fecha 03 de octubre de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 031-015/2024, de fecha 07 de mayo de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 81.926.710.- (Guaraníes ochenta y un millones novecientos veinte y seis mil setecientos diez), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.							
Item	Codigo De Catalogo	Descripcion	Unidad De Medida	Present	Cantidad	Precio Unitario Iva Incluido	Precio Total
1	40151510-002	ELECTROBOMBAS CENTRIFUGAS MULTIETAPAS DE 7.5 HP	UNIDAD	UNIDAD	4	11.510.079	46.040.316
4	40151510-002	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DE 3 HP	UNIDAD	UNIDAD	2	1.749.506	3.499.012
5	40151510-002	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DE 1 HP	UNIDAD	UNIDAD	2	685.120	1.370.240
8	40151510-002	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 3 HP PARA POZO ARTESIANO	UNIDAD	UNIDAD	2	2.115.886	4.231.772
9	40151510-002	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 7.5 HP PARA POZO ARTESIANO	UNIDAD	UNIDAD	2	2.447.904	4.895.808
10	26101759-006	GUARDAMOTOR CON TABLERO DE COMANDO DOBLE PARA 7.5 CV/HP	UNIDAD	UNIDAD	2	6.840.488	13.680.976
11	26101759-006	GUARDAMOTOR CONTABLERO DE COMANDO SENCILLO PARA 7.5 CV/HP	UNIDAD	UNIDAD	2	4.104.293	8.208.586
Monto Total: Son Gs. (Ochenta y un millones novecientos veinte y seis mil setecientos diez) IVA incluido							**81.926.710**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Econ. Luis R. Cardozo B. Director Gabinete de Presidencia

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Jorge Mayno Britez Presidente Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Dirección de Contrataciones

RAFAEL RUIZ WIEZELL Record Electric SAECA

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Mantenimiento - Dpto. de Mantenimiento Área Central y Metropolitana.**

10- CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) rse sustancialmenteimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
7. Certificado de Cuenta Bancaria.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Econ. Luis R. Cardozo B. Director Gabinete de Presidencia

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Director Dirección Operativa de Contrataciones

RAFAEL RUIZ WIEZELL Record Electric S.A.E.C.A.

estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-

- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

La garantía del bien proveídos deberá ser de 12 (doce) meses a ser contados desde la entrega de los mismos.

Garantía Técnica:

La empresa adjudicada deberá emitir por escrito un certificado de Garantía Técnica por el plazo mínimo de 1 (un) año sobre los equipos proveídos. Los asesoramientos necesarios así como las asistencias técnicas deberán estar incluidos en la oferta durante el tiempo de la garantía y no representara costo adicional para el IPS.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bogado Director Dirección General de Contrataciones

RAFAEL RUIZ WIEZELL Representante Legal RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Econ. Luis R. Cardozo B. Director Gabinete de Presidencia

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 7 (SIETE) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Econ. Luis R. Cardozo B. Director Gabinete de Presidencia

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Borjón Director Dirección Operativa de Contrataciones

RAFAEL RUIZ WIEZELL Director S.A.E.C.A.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirá . atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Econ. Luis R. Cardozo B. Director Gabinete de Presidencia

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administración

Lic. Marcelo Bordón Dirección Operativa de Contrataciones

RAFAEL RUIZ WIEZELL Record Electric S.A.C.A.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 del mes de Mayo del año 2024.-

POR LA CONTRATISTA

RAFAEL RUIZ WIEZELL
Record Electric SAECA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Mugno Britez
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Luis R. Cardozo B.
Director
Gabinete de Presidencia

154-24

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 031/2024 de fecha 07 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 031-015/2024

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE N° 18/2023 "ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS Y GUARDAMOTORES ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA CENTRAL Y METROPOLITANA DEL IPS", CON ID N° 434.985.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 786/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de abril de 2024, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 108/2024, de fecha 25 de abril de 2024, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 18/2023 "ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS Y GUARDAMOTORES ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA CENTRAL Y METROPOLITANA DEL IPS", con ID N° 434.985; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando identificado como Expediente MEM-9206-2023-000011, de fecha 31 de agosto de 2023, la Sección Edificios Administrativos, Logística y Parques, dependiente del Departamento de Área Central y Metropolitana de la Dirección de Mantenimiento, solicitó el inicio de los trámites del llamado a Licitación para la "ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS Y GUARDAMOTORES ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA CENTRAL Y METROPOLITANA DEL IPS";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 152/2023, de fecha 14 de setiembre de 2023, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total de G. 265.505.575.- (Guaraníes doscientos sesenta y cinco millones quinientos cinco mil quinientos setenta y cinco);

Que, por Memorando DOP/DTC/ N° 275/2023, de fecha 14 de setiembre de 2023, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2023, el llamado correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 18/2023 "ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS Y GUARDAMOTORES ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA CENTRAL Y METROPOLITANA DEL IPS", con ID N° 434.985;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 031-015/2024

Que, por Resolución C.A. N° 065-008/2023, de fecha 03 de octubre de 2023, entre otras cosas se autorizó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 18/2023 "ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS Y GUARDAMOTORES ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA CENTRAL Y METROPOLITANA DEL IPS", con ID N° 434.985, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; se dispuso que se proceda a la a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP); y se dispuso que se proceda a la invitación de potenciales oferentes conforme lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 32°, que regula la Licitación por Concurso de Ofertas;

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 590/2023, de fecha 04 de octubre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 18/2023 "ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS Y GUARDAMOTORES ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA CENTRAL Y METROPOLITANA DEL IPS", con ID N° 434.985;

Que, por Notas N° 189/2023, N° 190/2023, N° 191/2023, N° 192/2023, N° 193/2023 y N° 194/2023, todas de fecha 11 de octubre de 2023, fue cursada la invitación para la participación de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 18/2023 "ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS Y GUARDAMOTORES ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA CENTRAL Y METROPOLITANA DEL IPS", con ID N° 434.985, a las firmas:

1. CEGA INDUSTRIAL,
2. VICENTE ANASTACIO AZUAGA ARIAS,
3. JUAN JOSÉ VARELA DUARTE,
4. COMAGRO,
5. GOTZE INGENIERÍA S.A.,
6. RECORD ELECTRIC S.A.E.CA.

Que, por Memorando CA/N° 5000026188/2024, de fecha 03 de abril de 2024, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta a los Objetos de Gasto N° 346 "Repuestos y Accesorios Menores", y N° 533 "Maquinarias y Equipos Industriales", de la Actividad N° 1 "Administración Central", y cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para el

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2024-05-08 07:48:58.166734-04

presente Ejercicio Fiscal, por un monto total de G. 265.505.567.- (Guaraníes doscientos sesenta y cinco millones quinientos cinco mil quinientos sesenta y siete), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP/N° 873/2024, de fecha 03 de abril de 2024;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID N° 434.985, siendo las 12:45 horas del día 03/01/2024, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como www.dncp.gov.pyde conformidad a los establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 434.985 de laLicitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 18/2023 "ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS Y GUARDAMOTORES ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA CENTRAL Y METROPOLITANA DEL IPS", con ID N° 434.985, arrojando el siguiente oferente participante:

1. RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. – RUC N° 80016166-1;

Que, conforme al Acta de Apertura de fecha 05 de enero de 2024, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-ofertas siendo el plazo establecido, hora apertura 09:00 y hora fin 09:15, para la presentación del sobre conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 18/2023 "ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS Y GUARDAMOTORES ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA CENTRAL Y METROPOLITANA DEL IPS", con ID N° 434.985;

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procedió a la apertura del único sobre, dejándose expresa constancia de la siguiente oferta abierta en el presente acto:

1. RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. – RUC N° 80016166-1: asistente.comercial3@recordelectric.com. Total de 52 (cincuenta y dos) hojas foliadas;

Que, en fecha 24 de abril de 2024, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe de Evaluación Final de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, con la siguiente sugerencia:

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2024-05-08 07:46:58 166734-04

1. Declarar desierto el Ítem N° 6, conforme al Art. 30° Inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", *"Que no se hubiera presentado oferta alguna"*; y los Ítems N° 2, N° 3, N° 7, N° 12, N° 13 y N° 14, conforme al Art. 30° Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", *"Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15° de la presente Ley"*;

2. Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 18/2023 "ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS Y GUARDAMOTORES ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA CENTRAL Y METROPOLITANA DEL IPS", con ID N° 434.985, a la firma RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., en los Ítems N° 1, N° 4, N° 5, N° 8, N° 9, N° 10 y N° 11, por un monto de G. 81.926.710.- (Guaraníes ochenta y un millones novecientos veintiséis mil setecientos diez), IVA Incluido, previa reprogramación presupuestaria, por cumplir con los requisitos legales, y técnicos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 18/2023 "ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS Y GUARDAMOTORES ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA CENTRAL Y METROPOLITANA DEL IPS", con ID N° 434.985, a la firma RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., en los Ítems N° 1, N° 4, N° 5, N° 8, N° 9, N° 10 y N° 11, por un monto de G. 81.926.710.- (Guaraníes ochenta y un millones novecientos veintiséis mil setecientos diez), IVA Incluido, previa reprogramación presupuestaria, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Base y Condiciones, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2024-05-03 07:46:58 1667.34-04

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberá ser presentado para la firma del Contrato.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.---------- ----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2024-05-08 07:46:58.166734-04

Cont. 1 54/24

ANEXO I

RECORD ELECTRIC SAECA							
Item	Codigo De Catalogo	Descripcion	Unidad De Medida	Present.	Cantidad	Precio Unitario iva Incluido	Precio Total
1	40151510-002	ELECTROBOMBAS CENTRIFUGAS MULTIETAPAS DE 7.5 HP	UNIDAD	UNIDAD	4	11.510.079	46.040.316
4	40151510-002	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DE 3 HP	UNIDAD	UNIDAD	2	1.749.506	3.499.012
5	40151510-002	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DE 1 HP	UNIDAD	UNIDAD	2	685.120	1.370.240
8	40151510-002	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 3 HP PARA POZO ARTESIANO	UNIDAD	UNIDAD	2	2.115.886	4.231.772
9	40151510-002	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 7.5 HP PARA POZO ARTESIANO	UNIDAD	UNIDAD	2	2.447.904	4.895.8[illegible]
10	26101759-006	GUARDAMOTOR CON TABLERO DE COMANDO DOBLE PARA 7.5 CV/HP	UNIDAD	UNIDAD	2	6.840.488	13.680.97[illegible]
11	26101759-006	GUARDAMOTOR CONTABLERO DE COMANDO SENCILLO PARA 7.5 CV/HP	UNIDAD	UNIDAD	2	4.104.293	8.208.5[illegible]
Monto Total: Son Gs. Ochenta y un millones novecientos veinte y seis mil setecientos diez. IVA incluido							**81.926.7[illegible]**

MONTO ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 18/23 "ADQUISICION DE ELECTROBOMBAS Y GUARDAMOTORES ELECTRICOS PARA EL AREA CENTRAL Y METROPOLITANA DEL IPS", con ID N° 434.985, a la firma: RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A POR EL MONTO DE Gs. 81.926.710 (GUARANIES OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ) IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Edgar A. Segovia
Sección Edif. Administrativos, Logística y Parques

Abog. Derli Omar Krause
Mat. C.S.J. 48.831

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bo[illegible]
Director

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Jaime Caballero
GERENTE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARIA CASTRO
Administración

2024-05-08 07:46:53 166734-04

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 16.04.2024
Hora: 15:05:17

Decreto Nro. 8759/2023

Nro. CDP 873/24
Fecha de Emisión 03.04.2024
Descripción ADQUISICION DE ELECTROBOMBAS Y GUARDAMOTORES ELECTRICOS PARA EL AREA CENTRAL Y METROPOLITANA DEL IPS-ID 434985.

AÑO 2024
Nro. P.A.C. 434985

Modalidad LCO SBE N° 18/23
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	1	G346	30	1	99	1	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	1.200.000.000	1.200.000.000	22.176.000	750.000.000	41.056.567	0	41.056.567	1.886.767.433
1	1	0	1	G533	30	1	99	1	MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES	1.848.000.000	1.848.000.000	0	0	224.449.000	0	224.449.000	1.623.551.000
													Total PAC	265.505.567			

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

2024-05-23 08:50:34.776207

C 0193

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Presidencia

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Asunción, 16 MAY 2024

RESOLUCIÓN Nº 463 / 2024

POR LA QUE SE DESIGNA EN CARÁCTER INTERINO AL ECON. LUIS RAMÓN CARDOZO BRIZUELA, CON C.I. N° 653.666, COMO GERENTE DE LA GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Informe Técnico N° 300, de fecha 16 de mayo de 2024, identificado como IN6-0146-2024-000108, presentado por la Sección Desarrollo de Cargos y Carreras del Departamento Gestión del Empleo y del Rendimiento de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Previsión Social; y

CONSIDERANDO: Que, en el mismo, se menciona que por Nota Interna de fecha 16 de mayo de 2024, el Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096, Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, solicitó a la Presidencia la designación en carácter interino del Econ. Luis Ramón Cardozo Brizuela, con C.I. N° 653.666, Director de Gabinete de Presidencia, como Gerente Interino de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a partir del 20 hasta el 24 de mayo de 2024, por usufructo de sus vacaciones;

Que, la Resolución C.A. N° 052-002/2021 de fecha 11 de junio de 2021 *"POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 086-006/15, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2015, REFERENTE A LA DESIGNACIÓN DE GERENTES Y DIRECTORES INTERINOS EN AUSENCIA DE LOS TITULARES. REFORMULANDO EL ART. 5° DE LA CITADA DISPOSICIÓN RESOLUTIVA , resuelve: Art. 1°) "Modificar parcialmente la Resolución C.A. N° 086-006/15, de fecha 03 de noviembre de 2015, referente a la Designación de Gerentes y Directores Interinos en ausencia de los titulares, reformulando el Art. 5° de la citada disposición resolutiva, el cual queda reformulado en los siguientes términos: "5°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social, a designar Gerentes Interinos, en casos similares a los mencionados en los Arts. 2° y 3° de la presente Resolución, a tal efecto, la designación deberá recaer en el Jefe de la Oficina de Coordinación de la Gerencia o Director del área de competencia correspondiente"*;

Que, la Resolución C.A. N° 065-031/19, de fecha 06 de diciembre de 2019, *"POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN Y FIRMAS DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA DIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"*, establece que las Resoluciones de Presidencia de designación de funcionarios en cargos de confianzas y cargos de jefaturas de dependencias con niveles jerárquicos, serán firmadas por la Presidencia en forma conjunta con la Directora de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano;

FDO.: Dr. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA – Presidente
Lic. DIANA ELIZABETH GIMENEZ GARCÍA – Directora
Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con la autorización de la dependencia emitente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Presidencia

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Asunción, 16 MAY 2024

RESOLUCIÓN Nº 463 / 2024

Que, la Carta Orgánica de la Institución, en su Art. 15°, otorga las Facultades del Presidente en su inc. d) "*Nombrar, trasladar, comisionar, conceder licencia hasta de un mes, imponer sanciones y poner término a los servicios del personal inferior del Instituto, facultad que podrá delegar en los Directores de Departamentos del mismo; las suspensiones por más de quince días y las exoneraciones, se harán previo sumario administrativo y en casos de deficiencias comprobadas*";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

Art. 1°) Designar en carácter interino al **ECON. LUIS RAMÓN CARDOZO BRIZUELA,** con **C.I. N° 653.666**, como Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a partir del 20 al 24 de mayo de 2024, por usufructo de vacaciones del Gerente Actual, Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096, con su misma asignación mensual, sin perjuicio de sus funciones actuales como Director de Gabinete de Presidencia del Instituto de Previsión Social.----------

Art. 2°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

JB/dg

FDO.: Dr. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA – Presidente
Lic. DIANA ELIZABETH GIMENEZ GARCÍA – Directora
Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con la autorización de la dependencia emitente.

Asunción, 21 de Mayo de 2024.

Señores
Monica Patricia Martinez Armoa
Departamento de Contratos y Seguros - Secc. Contratos
INSTITUO DE PREVISION SOCIAL
Presente

REF: LCO SBE N° 18-23 ADQUISICION DE ELECTROBOMBAS Y GUARDAMOTORES ELECTRICOS PARA EL AREA CENTRAL Y METROPOLITANA DEL IPS – ID 434.985

Por el presente adjunto la documentación requerida para la suscripción del contrato:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social
e) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.
f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación (IMPRESO).

RAFAEL RUIZ WIEZELL
Record Electric SAECA

Rafael Ruiz Wiezell
1.862.143
Apoderado
Record Electric S.A.E.C.A.

Informe de Quiebras en línea

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A..-

Número Documento: 80016166-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-92604.-

---

Nº Entrada: 13811274 **Fecha entrada:** 17/05/2024 10:09:51 **Fecha proceso:** 20/05/2024 10:11:45 **Nº Liquidación:** 39757945T

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: OSVALDO MANUEL GENES QUEVEDO VARGAS **Registro/Matricula:** 13443

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A..-

Número Documento: 80016166-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

- - - - - - - - - - Fin del informe. - - - - - - - - - -

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-2303650.-

---

Nº Entrada: 13811257 **Fecha entrada:** 17/05/2024 10:08:26 **Fecha proceso:** 20/05/2024 08:32:02 **Nº Liquidación:** 39757974V

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: OSVALDO MANUEL GENES QUEVEDO VARGAS **Registro/Matricula:** 13443

Lote 5675600227 , Cons.: 1

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

NUMERO 4270176196736

FECHA 17/05/2024

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80016166	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	1	RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 16/06/2024 NÚMERO DE CONTROL : 8F3508B0

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

4271800161668F3508B0

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

USUARIO EMISION: 2686590

NRO. CERTIFICADO: 433517

FECHA EMISION: 17-05-2024

VENCIMIENTO: 11-06-2024

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80016166

Nro. Certificado: 433517

Razon Social: RECORD ELECTRIC SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Actividad(es): FABRICACIÓN DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS, APARAT

Fecha de Inscripcion: 22-06-1972

Cantidad de Asegurados: 258

Nro. Patronal(es): 0002-36-0170 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA

CERTIFICADO LABORAL NRO: 56640

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**14944**
RUC	80016166-1
N° PATRONAL DE IPS	002360170
RAZÓN SOCIAL	RECORD ELECTRIC SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO
NOMBRE FANTASÍA	RECORD ELECTRIC SA EMIROSA DE CAPITAL ABIERTO
ACTIVIDAD ECONÓMICA	VENTAS AL POR MENOR DE DIVERSOS ARTICULOS-COMERCIOS
DEPARTAMENTO	CAPITAL
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	AV.BOGGIANI 7367 /MUSICOS DEL CHACO
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1977-12-05**
FECHA DE APROBACIÓN	**2024-03-04**
FECHA. DE VTO.	**2024-06-04**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 04.03.2024

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE BB 5676555

ESCRIBANO : MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. CHOFERES DEL CHACO Nº 1741
REGISTRO : 744

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Av. Choferes del Chaco 1741
c/ Calle Speratti
Teléfax: 614-883
Asunción - Paraguay

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "RECORD ELECTRIC" SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO A FAVOR DEL ABOGADO RAFAEL RUIZ WIEZELL.- NUMERO CIENTO DIEZ Y NUEVE.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **VEINTE** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL DIEZ Y SIETE**, ante mí: **MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION**, Escribana Pública, Titular del Registro **N° 744**, **comparece: El señor ARNOLD KLASSEN TOEWS, paraguayo, casado, con C.I.N 983.837, domiciliado a los efectos de este acto jurídico en la casa de la Avda. Boggiani N° 7367 casi Músicos del Chaco, de ASUNCION; mayor de edad, hábil, y acredita su identidad con los documentos mencionados, DOY FE.-** El señor **ARNOLD KLASSEN TOEWS**, concurre al acto en nombre y representación de la firma **"RECORD ELECTRIC" SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, con R.U.C.N° 80016166-1**, en su carácter de **PRESIDENTE**, conforme consta en el 4° punto del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 53, de fecha 13/03/2015, que omito reproducir, por tener copia agregada a esta Escritura, de conformidad al C.C.P. vigente.- La constitución de la firma "RECORD ELECTRIC" SOCIEDAD ANONIMA, su objeto, domicilio, plazo de duración, capital social, facultades del Directorio, sistema de administración y demás circunstancias constan en los Estatutos Sociales que fueron formalizados por Escrit. N° 49, de fecha 18/07/1977, autorizada por el Esc. Carlos Bustamante.- Dichos Estatutos fueron aprobados y reconocida la

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un documento de uso notarial
Este es un documento de uso notarial
Este es un documento de uso notarial

personería jurídica en la entidad por Decreto N° 34.425 del P.E. de la Nación de fecha 14 de octubre de 1977 e inscriptos en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 934 y en la página 45 vlto. y sgts., del Libro Seccional respectivo.- Por escritura pública N° 102 de fecha 17 de octubre de 1989, autorizada por el Escribano Público Justo Germán Denis, fueron modificados los Estatutos Sociales por aumento del capital social, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 429, Serie "A" y al folio 1716 y siguientes, Sección Contratos, el 10 de mayo de 1990.- Por escritura pública N° 72 de fecha 7 de junio de 1991, autorizada por el Escribano Público Justo Germán Denis, fueron modificados los Estatutos sociales por aumento del capital social, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 1768, Serie "B" y al folio 7316 y siguientes, Sección Contratos, el 27 de diciembre de 1991.- Los Estatutos constitutivos y sus modificaciones se hallan transcriptos en la escritura pública N° 210 de fecha 2 de junio de 1995, pasada ante el Esc. Lorenzo N. Livieres B.- Por Escrit. N° 220 de fecha 15 de junio de 1995, autorizada por el Escribano Lorenzo N. Livieres B., fueron nuevamente modificados los estatutos sociales, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 943, Serie "D" y al folio 7214 y sgts., de 1995 y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N°513 y al folio 7226 y sgts., de 1995.-

Posteriormente por escritura pública Nº 493 de fecha 31 de octubre de 1995, autorizada por el escribano José María Livieres G., fueron modificados los Estatutos sociales por aumento de capital social y cambio de denominación, adoptándose el de **"RECORD ELECTRIC" SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**, inscribiéndose en la D.G.R.P., en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 65, Serie "B" y al folio, el 8 de febrero de 1996 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 37, Serie "D" y al folio 372 y sgts., Sección Contratos, el 12 de febrero de 1996.- Por escritura pública Nº 581 de fecha 28 de diciembre de 1995, autorizada por el escribano José María Livieres G., a folios 2314 y sgts., fueron modificados varios artículos de los Estatutos Sociales, inscribiéndose en la D.G.R.P., en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 66, Serie "B", y al folio 840, el 8 de febrero de 1996 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 38, Serie "D" y al folio 390 y sgts., Sección Contratos, el 12 de febrero de 1996.- Por escritura pública Nº 173 de fecha 17 de diciembre de 1996, autorizada por el Escribano Lorenzo N. Livieres B., a folios 945 y sgts., fueron nuevamente modificados los Estatutos Sociales, inscribiéndose en la D.G.R.P., en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 70, Serie "A" y al folio 951 y sgts., el 20 de febrero de 1997 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 224, Serie "D"

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un documento

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BB Nº 5676555

ESCRIBANO : MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. CHOFERES DEL CHACO Nº 1741
REGISTRO : 744

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Av. Choferes del Chaco 1741
c/ Calle Speratti
Teléfax: 614.883
Asunción - Paraguay

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "RECORD ELECTRIC" SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO A FAVOR DEL ABOGADO RAFAEL RUIZ WIEZELL.- NUMERO CIENTO DIEZ Y NUEVE.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los VEINTE días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL DIEZ Y SIETE, ante mí: MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION, Escribana Pública, Titular del Registro N° 744, comparece: El señor ARNOLD KLASSEN TOEWS, paraguayo, casado, con C.I.N° 983.837, domiciliado a los efectos de este acto jurídico en la casa de la Avda. Boggiani N° 7367 casi Músicos del Chaco, de ASUNCION; mayor de edad, hábil, y acredita su identidad con los documentos mencionados, DOY FE.- El señor ARNOLD KLASSEN TOEWS, concurre al acto en nombre y representación de la firma "RECORD ELECTRIC" SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, con R.U.C.N° 80016166-1, en su carácter de PRESIDENTE, conforme consta en el 4° punto del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 53, de fecha 13/03/2015, que omito reproducir, por tener copia agregada a ésta Escritura, de conformidad al C.C.P. vigente.- La constitución de la firma "RECORD ELECTRIC" SOCIEDAD ANONIMA, su objeto, domicilio, plazo de duración, capital social, facultades del Directorio, sistema de administración y demás circunstancias constan en los Estatutos Sociales que fueron formalizados por Escrit. N° 49, de fecha 18/07/1977, autorizada por el Esc. Carlos Bustamante.- Dichos Estatutos fueron aprobados y reconocida la

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

personería jurídica en la entidad por Decreto N° 34.425 del P.E. de la Nación de fecha 14 de octubre de 1977 e inscriptos en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 934 y en la página 45 vlto. y sgts., del Libro Seccional respectivo.- Por escritura pública N° 102 de fecha 17 de octubre de 1989, autorizada por el Escribano Público Justo Germán Denis, fueron modificados los Estatutos Sociales por aumento del capital social, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 429, Serie "A" y al folio 1716 y siguientes, Sección Contratos, el 10 de mayo de 1990.- Por escritura pública N° 72 de fecha 7 de junio de 1991, autorizada por el Escribano Público Justo Germán Denis, fueron modificados los Estatutos sociales por aumento del capital social, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 1388, Serie "B" y al folio 7316 y siguientes, Sección Contratos, el 27 de diciembre de 1991.- Los Estatutos constitutivos y sus modificaciones se hallan transcriptos en la escritura pública N° 210 de fecha 2 de junio de 1995, pasada ante el Esc. Lorenzo N. Livieres B.- Por Escrit. N° 220 de fecha 15 de junio de 1995, autorizada por el Escribano Lorenzo N. Livieres B., fueron nuevamente modificados los estatutos sociales, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 943, Serie "D" y al folio 7214 y sgts., de 1995 y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N°513 y al folio 7226 y sgts., de 1995.-

Este es un documento digital

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE BB Nº 5676557

ESCRIBANO : MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. CHOFERES DEL CHACO Nº 1741
REGISTRO : 744

folio 1496, Sección Contratos, el 14/05/2008.- FINALMENTE, por Escrit. Nº 50, de fecha 23/04/2014, autorizada por mí, a folios 133 y sgtes., del Protoc. COM. "A", se realizó la Transcripción de Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de Accionistas, Modificación de Estatutos Sociales y Aumento de Capital, y que fuera inscripto en la D.G.R.P., en l S.P.J.A. Serie "C", bajo el Nº 361, folio 4368, del 02/05/2014, y en el R.P.C., en el Registro de Contratos, bajo el Nº 204, Serie "E", folio 3037 y sgtes., el 13/05/2014.- **OMITO** reproducir en la presente los documentos relacionados por tener fotocopias autenticadas de los mismos agregadas al protocolo, de conformidad al C.C.P. vigente.- El presente acto fue autorizado por Acta de Directorio Nº 298, del 19/12/2017, cuya copia glosa a la presente.- **Y el compareciente**, en el carácter invocado, **DICE**: Que confiere **PODER ESPECIAL** a favor del Abogado **RAFAEL RUIZ WIEZELL, con Matrícula de la C.S.J.Nº** 5.493, para que de forma individual actuando en nombre y representación de la firma **"RECORD ELECTRIC" SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**, en forma individual, pueda representar a la sociedad en los procesos de CONTRATACIONES PUBLICAS, en todas sus modalidades, en la República del Paraguay, con las más amplias facultades para salvaguardar y precautelar los intereses de la empresa poderdante. Al efecto queda facultado el apoderado a presentarse ante las autoridades respectivas, ya sea administrativa o cualquier

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

otra, a efectos de realizar inscripciones en los registros habilitantes para oferentes del Estado; suscribir y presentar ofertas ante convocantes, presentarse con escritos, documentos, especificaciones técnicas y cuantas otras documentaciones sean necesarias; aceptar, o rechazar precalificaciones, propuestas, mejoras de precio; presentarse en los actos de apertura de sobres a efectos de impugnar y observar los actos y presentaciones de otros oferentes; contestar las que se formulen en contra de la Sociedad; abonar derechos y notificaciones y resoluciones recaídas; firmar actas, contratos y cuantos más instrumentos públicos o privados que legalmente sean exigibles en razón de licitación u otro procedimientos de contratación pública o operaciones vinculadas; intervenir en procedimientos de impugnación y solución de diferendos (protestas, avenimientos y arbitrajes) conforme a la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones, pudiendo formular protestas, contestarlas y/o plantear, interponer y presentar todo tipo de incidente, recurso o fórmula procesal necesaria para la defensa de los derechos del mandante; formular requerimientos, y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento del presente mandato. Las facultades aquí otorgadas deberán interpretarse en el más amplio sentido y podrán ser ejercidas dentro del marco legal pertinente, quedando investido de las facultades implícitas que determina

Este es un documento de uso

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BB Nº 5676558

ESCRIBANO : MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. CHOFERES DEL CHACO Nº 1741
REGISTRO : 744

la naturaleza del presente Mandato.- **La firma Mandante** no adeuda tributos fiscales, según **C.C.T.N° 42761874919**, del 15/12/2017, válido hasta el 14/01/2018, que tengo a la vista y que agrego al protocolo.- **LEO** al compareciente, se ratifica y firma por ante mi, de todo lo cual, y del contenido de la presente Escritura, DOY FE.- FDO: **ARNOLD KLASSEN TOEWS.- ANTE MI: MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION.- ESTA MI SELLO.- SIGUE CON LA HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL N°6056292.-**

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Av. Choferes del Chaco 1741
c/ Celsa Speratti
Teletax: 614.883
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BG Nº **6056292**

ESCRIBANO : MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. CHOFERES DEL CHACO Nº 1741
REGISTRO : 744

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Av. Choferes del Chaco 1741
c/ Celse Speratti
Telefax: 614 883
Asunción - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº **119.-**

folio **431 al 434** del Protocolo de la División **Comercial**

Sección " **A** " del Registro Notarial Nº **744.-**

con asiento en **ASUNCION.-**

y autorizada por **N.P. MARIA INOCENCIA CRISTALDO C.-**

en el carácter de **TITULAR.-** de dicho Registro,

expido esta **PRIMERA.-** copia para **Abogado: RAFAEL RUIZ WIEZELL.-----** a los **05** días del mes

de **Enero** del año **2018.-**

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Av. Choferes del Chaco 1741
c/ Celse Speratti
Telefax: 614 883
Asunción - Paraguay

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 09 Mes 01 Año 2018

Entrada 846075 Hora 09:03

Número 49 Folio 391 Serie I

Abog. y N.P. Silvina Fernandez C.
Jefa DGRP

Este es un documento

Datos del Proveedor

A través de esta sección usted podra ver los datos Proveedor

Datos del Proveedor | Datos Adicionales | Contactos | Sucursales | Categorías | Productos | Búsqueda de Documentos

Identificador del Proveedor

País:	Paraguay
Tipo de Proveedor:	S.A.E.C.A.
RUC:	80016166
Dígito Verificador:	1

Datos del Proveedor

Razón Social / Nombre:	RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.
Nombre de Fantasía:	
Tipo de Actividad:	Bienes y Servicios
Fecha de Constitución de la Sociedad:	14-05-1997
Inicio de Actividades:	14-05-1997
Matrícula del Comerciante:	

Datos del Representante Legal

Representante Legal:	ARNOLD KLASSEN - RONALD FRIESSEN- DANIELA BERGEN- RAFAEL RUIZ WIEZEL
Documento Identidad:	
Cargo:	PRESIDENTE- VICE PDE- DIRECTORES TITULARES- APODERADO

Categoría MiPyMe del Proveedor

Categoría:	10 - Sin categorizar

Instituto de Previsión Social - IPS

Inscripto IPS:	SI
Estado:	Está al Día
Fecha Alta AOP:	1972-06-22
Cantidad de Empleados:	259

Datos de Ubicación

Código de Ciudad:	021
Teléfono:	513920
Teléfono Móvil:	0984919010
Fax:	513920
Departamento:	Asunción
Ciudad:	ASUNCION
Dirección:	AV. BOGIANI C/ MÉDICOS DEL CHACO
Email:	asistente.comercial3@recordelectric.com
Sitio Web:	http://www.recordelectric.com
Mapa del Sitio:	Mapa

Estado:	Activo
Habilitado:	SI